



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD

Cra. 7 No. 12C-23 PISO 8º Edificio Nemqueteba

EJECUTIVO ALIMENTOS

No.110013110023-2020-00164-00

Bogotá D.C., doce (12) de Agosto del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial, este Despacho DISPONE:

Se encuentra las presentes diligencias en estudio para resolver lo que en derecho corresponda respecto de la demanda ejecutiva de alimentos presentada por SANDRA MARCELA MORALES JARAMILLO contra ALEXANDER IGUA PÉPREZ.

El Art. 306 del CGP., preceptúa: "Cuando la sentencia condene al pago de una suma de dinero, a la entrega de cosas muebles que no hayan sido secuestradas en el mismo proceso, o al cumplimiento de una obligación de hacer, el acreedor, sin necesidad de formular demanda, deberá solicitar la ejecución con base en la sentencia, ante el Juez del conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada." . . .

En el caso de marras, los alimentos que se pretenden ejecutar, fueron fijados por el juzgado 12 de Familia de Bogotá, tal como se evidencia en el documento anexo y base de la presente ejecución y de lo manifestado en la demanda.

En consecuencia, dando aplicación a la norma en comento y en cumplimiento a lo preceptuado en el Art.90 del CGP., por estar carente este Despacho de competencia, habrá de REMITIRSE el presente asunto al Juzgado 12 de Familia de esta ciudad, en donde cursó el proceso de Aumento de Cuota Alimentaria entre las mismas partes y radicado bajo el No.2018-00975.

En estas condiciones, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO por FALTA DE COMPETENCIA para conocer este Despacho del presente asunto.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al Juzgado 12 de Familia de esta ciudad, para lo de su competencia. **OFICIESE.**

TERCERO: Por secretaría efectúense los trámites pertinentes ante la oficina judicial. Dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.051
HOY: 13 de Agosto del año 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria